

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 925-2012-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 23 de agosto del 2012, mediante el cual la profesora Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios del Curso de Actualización Profesional para la elaboración de Proyectos de Investigación para la obtención de Grado de Maestro, en la Universidad Alas Peruanas.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 656-2012-D-FIME (Expediente Nº 18424) recibido el 20 de setiembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite la Resolución Nº 075-2012-CF-FIME, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nº 1770-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1085-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de octubre del 2012; al Proveído Nº 778-2012-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora **Lic. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos con 80/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **Curso de Actualización Profesional para la elaboración de Proyectos de Investigación para la obtención de Grado de Maestro**, en la Universidad Alas Peruanas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; FIME, EPG, SPFIME, OGA, OPLA, OAGRA, ,
cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesada.